

DECRETO

Decreto número: 2021/883

Extracto: Convocatoria de Subvenciones a cineastas de la provincia de Ciudad Real para la realización de proyectos de cortometrajes 2021.

DECRETO.- Examinada la propuesta del Diputado Delegado de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, de fecha 18/02/2021, relativa a la aprobación de la **Convocatoria de Subvenciones a cineastas de la provincia de Ciudad Real para la realización de proyectos de cortometrajes 2021**, cuyo texto es el siguiente:

Vista la Convocatoria de Subvenciones a Cineastas de la Provincia de Ciudad Real para la realización de proyectos de cortometrajes 2021, elaborada por el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, y los informes obrantes en el expediente.

Considerando que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 29 noviembre de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 146, de fecha 6 de diciembre de 2006, en virtud de sus artículos 7.1 y 8 que regulan el procedimiento de concesión de concurrencia competitiva; así como a la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de esta Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la citada Ordenanza y en la cláusula residual del artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quien podrá instar la asistencia de la Junta de Gobierno.

En el marco de lo expuesto en el Informe de la Secretaría General de 4 de abril de 2014, sobre competencias de esta Diputación, y dada la continuidad con que se vienen concediendo estas subvenciones desde hace años, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), no cabe aplicar el procedimiento previsto en el art. 7.4 de dicha Ley por no constituir, tal y como exige dicho precepto, la asunción de una nueva competencia.

El Diputado Delegado de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes propone:

Primero.- La aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a cineastas de la provincia de Ciudad Real para la realización de proyectos de cortometrajes 2021, elaborada por el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes.

Segundo.- La publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- La tramitación del expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CINEASTAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJES 2021

Al ser el cortometraje un excelente medio de expresión audiovisual, punto de partida y aprendizaje para aquellos artistas que pretenden forjarse un futuro profesional en el campo de la cinematografía, nos parece de interés apoyar aquellas iniciativas generadoras de interés, tanto, por un lado, de cineastas competentes, como por otro para dar a conocer nuevas miradas sobre aspectos, motivos, paisajes, elementos, etc. de nuestro patrimonio provincial. Todo ello, de acuerdo con la Ordenanza General Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 29 noviembre de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 146, de fecha 6 de diciembre de 2006, según la presente convocatoria y de acuerdo a las bases que se detallan a continuación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/883

BASES

1- Objeto y finalidad de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene como finalidad la promoción y el estímulo a la creación de proyectos cinematográficos y audiovisuales de los artistas de nuestra provincia, a través de la concesión de tres ayudas, para este año 2021, destinadas a aquellos creadores que presenten proyectos para la realización de cortometrajes.

Los cortometrajes que se deriven de los proyectos subvencionados podrán ser realizados en cualquier sistema de rodaje y se presentarán en formato digital. Su contenido podrá ser tanto de ficción, como animación o documental. La duración máxima no podrá exceder de 30 minutos, incluidos los créditos.

Los proyectos presentados serán originales, en castellano y de nueva creación.

Esta convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva.

2.- Beneficiarios

Podrán acogerse a esta convocatoria las personas físicas que figuren empadronadas en la provincia de Ciudad Real antes de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cada persona podrá presentar como máximo un proyecto.

3.- Aplicación presupuestaria

El presupuesto total de esta convocatoria es de **11.500 euros**, según el siguiente desglose:

- **10.000 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **49701 33400 489**, con destino a las ayudas para la realización de los proyectos de cortometrajes.
- **1.500 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **41300 33400 22699**, para otros gastos diversos (2 reuniones del jurado calificador, gastos de promoción de los cortometrajes premiados, adquisición de placas ...).

4.- Cuantía de las ayudas

Se establecen tres ayudas para la realización de aquellos proyectos de cortometrajes y su posterior ejecución por importe escalonado de 4.500 euros, 3.000 euros y 2.500 euros. El reparto de las ayudas y su pago se realizará conforme a lo establecido en las bases 12 y 15 de la presente convocatoria.

5.- Gastos objeto de la subvención

Podrán ser objeto de subvención aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del proyecto.

No serán subvencionables: Las inversiones y los gastos de material inventariable, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

6.- Solicitudes, documentación y presentación

En el marco de lo dispuesto en el art. 10.4 de la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/883

los ayuntamientos de la provincia, **para ser admitida a participar en la convocatoria, la entidad solicitante previamente deberá estar dada de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Para realizar el alta de los interesados en "Comparece, se pueden consultar los vídeos publicados en la Sede Electrónica de esta Diputación, en la página de inicio, la url es <https://sede.dipucr.es/>. Los pasos a seguir son:**

1º El representante de la entidad debe disponer de un Certificado Digital e instalar el programa Auto-firma en el ordenador/equipo que utilice para relacionarse con la Diputación Provincial (ver video <https://www.youtube.com/watch?v=GWqlbii5DIU>). A tales efectos deberá:

- Solicitar certificado a través de la página web de la FNMT, después, personarse en la delegación de Hacienda o la Seguridad Social para identificarse como solicitante del certificado y finalmente descargar el certificado de la página web de la FNMT. No obstante, se admiten otros sistemas de firma electrónica.

- Descargar desde la sede electrónica, <https://sede.dipucr.es/>, el enlace al **programa Auto-firma**, está en la página principal.

Este programa elimina el error en la firma que daban las distintas actualizaciones de java, <https://cloud.dipucr.es/owncloud/index.php/s/0ckMxA5DFe1g21U/download>

2º Darse de alta como representante de la asociación o grupo en la Sede Electrónica (COMPARECE).

- Como en el paso anterior existe un video que muestra con detalle todos los pasos <https://www.youtube.com/watch?v=b-sr3k-rkG8>

- Hay que acceder a la Sede Electrónica y rellenar un formulario por cada uno de los representantes que se quieran dar de alta.

Las solicitudes habrán de presentarse **exclusivamente por medios electrónicos**, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es/>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, y, posteriormente, la denominada Convocatoria de subvenciones para asociaciones y otras entidades. Tras ello, se seguirá el procedimiento explicado en el video anteriormente indicado y en el **Manual de Solicitud Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones y otras entidades**, disponible en el apartado Documentación/Procedimiento de Otorgamiento de Subvenciones de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es/documentacion>). En caso contrario, y salvo circunstancias de imposibilidad técnica debidamente acreditadas, se requerirá la subsanación de la solicitud por los trámites pertinentes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, conforme al modelo que se recoge en el ANEXO I de la presente resolución.

Junto con el impreso de solicitud, se adjuntará la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento del solicitante (Director) en la provincia de Ciudad Real. Asimismo, y para tener mayor puntuación según los criterios de adjudicación recogidos en la base 11 podrán presentar certificados del equipo técnico y artístico; de no presentarlos se entenderá que no están empadronados en la provincia de Ciudad Real.
- Proyecto de la actividad a subvencionar, en el que se incluya al menos lo siguiente:
 - . Currículum del solicitante (director)
 - . Sinopsis del argumento
 - . Guión
 - . Storyboard o guión gráfico (opcional)
 - . Reparto.
 - . Equipo técnico (adjuntar certificado de empadronamiento en la provincia de Ciudad Real, si es el

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/883

caso)

- . Relación de lugares donde se rodará el cortometraje
- . Presupuesto del proyecto desglosado en un cuadro financiero

- Ficha de terceros debidamente diligenciada y con el sello de la Entidad Bancaria.

Aquellos que se acojan a esta convocatoria por el mero hecho de presentar la solicitud de ayuda, autorizan al Servicio Gestor (Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, de la Diputación Provincial) a recabar de la agencia tributaria y de la tesorería de la seguridad social los certificados sobre el estado de sus obligaciones, según establece el Art. 23, punto 3º, párrafo 4º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes dará comienzo el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará **el 30 de Abril de 2021**.

8.- Subsanación de defectos

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), los técnicos competentes del Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, subsanen en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

9.- Denegación por silencio

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

10.- Concurrencia y patrocinio

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

El solicitante queda obligado a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en los títulos de crédito del cortometraje, tanto al inicio como al final del mismo.

11.- Criterios de adjudicación

Se realizará una preselección de tres finalistas entre los proyectos presentados que serán valorados por un Jurado designado por la organización, compuesto por al menos cuatro miembros, especialistas y/o profesionales del mundo cinematográfico, cultural y comunicación, presidido por el Diputado delegado del Área de Cultura, Memoria democrática, Juventud y Deportes, o persona en quien delegue. Actuará como Secretario/a un funcionario de la Sección de Cultura de la Diputación Provincial.

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Primero.- Valoración Artística, de 0 a 50 puntos. Se establece un mínimo de 15 puntos en este apartado para poder ser beneficiario de la presente convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/883

Se tendrá en cuenta:

- Calidad del guión (estructura, perfil de personajes y desarrollo de tramas), hasta 30 puntos
- Novedad de la propuesta (originalidad y posible repercusión cultural), hasta 10 puntos
- Puesta en escena, así como otros posibles aspectos artísticos, hasta 10 puntos

Segundo.- Equipo Técnico y Artístico con mayor proporción de componentes empadronados en la provincia de Ciudad Real (máximo 5 puntos).

- . Más de 4 componentes empadronados 5 puntos
- . Entre 4 y 2 componentes empadronados 2 puntos
- . 1 componente empadronado 1 punto

Tercero.- Interés de la temática o argumento sobre aspectos, contenido, paisajes, pueblos o ciudades de nuestra Provincia, de 0 a 10 puntos.

Cuarto.- Contenido de promoción y proyección cultural de algún aspecto o aspectos de interés provincial, de 0 a 10 puntos.

Quinto.- Currículum artístico del Director solicitante, de 0 a 11 puntos.

- . Formación cinematográfica (hasta 5 puntos).
- . Producciones realizadas (hasta 6 puntos, una obra 2 puntos).

Sexto.- Viabilidad del proyecto (hasta 5 puntos).

- . Adecuación del proyecto a la previsión presupuestaria, hasta 3 puntos.
- . Adecuación del plan de producción a las características del proyecto, hasta 2 puntos.

Séptimo.- Localizaciones y escenarios de la producción audiovisual en la provincia de Ciudad Real, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorará el rodaje de la producción audiovisual en localidades de la provincia de Ciudad Real.

12.- Sistema de reparto

Serán beneficiarios de la presente convocatoria los tres solicitantes (directores) que presenten los tres proyectos que obtengan la mayor puntuación según la base 11 de la convocatoria, relativa a los criterios de adjudicación. Cada uno de los tres proyectos seleccionados recibirá inicialmente y de forma anticipada la cantidad de 2.500 euros, como financiación necesaria para la realización del cortometraje.

Una vez evaluada la realización final del cortometraje, el director que obtenga la mayor puntuación complementará la subvención con el importe de 2.000 euros. El Director cuyo trabajo obtenga la segunda mejor puntuación complementará su subvención con el importe de 500 euros.

La convocatoria de subvenciones podrá quedar sin beneficiarios en el caso de que ningún proyecto obtenga al menos 15 puntos en el apartado de la valoración artística dentro de los criterios de adjudicación recogidos en la base 11.

13.- Concesión de las ayudas

La propuesta de concesión de preselección de proyectos, hecha por el Diputado Delegado del Área de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, sometida al informe de fiscalización de Intervención, será resuelta por Decreto de Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/883

14.- Aceptación de la subvención

Los beneficiarios deberán comunicar expresamente al órgano gestor de la subvención, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada, se entenderá que rechazan la subvención, dejando sin efecto su adjudicación mediante comunicación resolución fundada en tal circunstancia.

Los beneficiarios aceptarán, igualmente por escrito, la cesión de los derechos de exhibición con carácter exclusivamente promocional a la Diputación Provincial de Ciudad Real.

15.- Pago de la subvención

Los tres proyectos seleccionados inicialmente obtendrán de forma anticipada y fraccionada una subvención de 2.500 euros cada uno.

Una vez evaluada la realización final de los cortometrajes, esos importes iniciales podrán ser implementados en 2.000 euros la mejor valorada y en 500 euros la segunda, cuyo pago se realizará una vez justificada la totalidad de la subvención concedida.

Para la evaluación final de los cortometrajes, el Jurado, después del visionado de los trabajos ejecutados, valorará todos los aspectos relacionados con la calidad artística y técnica de los mismos:

- . Guión
- . Dirección
- . Realización
- . Interpretación
- . Estilo
- . Montaje
- . Calidad de imagen y sonido
- . Fotografía

16.- Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar el cortometraje que fundamenta la concesión de la subvención antes del **8 de Octubre de 2021**.
- Entregar dos copias del cortometraje al Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes.
- Enviar cuanta documentación se requiera.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Tener a disposición de la Diputación durante un período de cinco años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.
- Acreditar la difusión del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real, mediante la inclusión de su logotipo en los títulos de crédito del cortometraje.

17.- Plazo y forma de justificación de la subvención

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/883

La justificación de la subvención requerirá la presentación de los siguientes documentos que se remitirán al Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes de la Diputación Provincial:

- Declaración responsable donde se haga constar que se ha realizado el proyecto por el que se concedió la subvención (ANEXO II).

- Memoria del objeto de la subvención debiendo contemplar en la misma, como mínimo, los siguientes apartados: descripción del proyecto realizado, resultados obtenidos y cualquier otra información que el beneficiario considere de interés.

- Declaración responsable donde se haga constar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que no se han producido (ANEXO III).

- Relación suscrita por el beneficiario, expresiva de la totalidad de los gastos derivados del proyecto debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor, CIF, concepto, importe y fecha de emisión, y acreditados mediante la presentación de las facturas escaneadas y justificante de gastos efectuados (ANEXO IV), así como los documentos justificativos del pago de los mismos, según se indica a continuación:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.

- b. Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

- c. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí en la factura firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá debajo de la firma el nombre y NIF de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago en efectivo.

- Asimismo, el beneficiario deberá presentar una declaración formal acreditativa de que las facturas y los documentos de gastos, así como los justificantes de pago que se acompañan a la cuenta justificativa, se corresponden fielmente con su original (ANEXO V).

El plazo para la presentación de la justificación finaliza el día **22 de noviembre de 2021**.

18.- Reintegros

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.

- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.

- Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

19.- Facultades de verificación

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

20.- Cambio de finalidad

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/883

De acuerdo a las características de esta convocatoria, no procede el cambio de finalidad.

21.- Prórroga para el desarrollo de la actividad

En el caso de que algún beneficiario de la subvención, previa solicitud suficientemente motivada, pidiera una prórroga para el desarrollo del proyecto, se podrá conceder siempre que las circunstancias lo aconsejen y no se perjudiquen derechos de terceros, de acuerdo a lo previsto en el art. 32 de la LPACAC.

La prórroga para el desarrollo de la actividad se aprobará mediante Decreto de la Presidencia.

22.- Prórroga para para la justificación de la subvención

Previo solicitud suficientemente motivada por el beneficiario, se podrá autorizar la ampliación del plazo de justificación por una sola vez y hasta un máximo de veintidós días.

La prórroga para la justificación de la actividad se aprobará mediante Decreto de la Presidencia.

23.- Cierre de la Convocatoria

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes emitirá informe conjunto que recogerá:

1º) La relación de los beneficiarios que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellos.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

24.- Órgano gestor

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución número 1, segunda planta, 13071 Ciudad Real, por teléfono en el 926 292575, Extensión 346 ó mediante fax en el número 926 295 655.

25.- Recursos

Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

26.- Legislación aplicable

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa la Ordenanza General Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006 (BOP números 146 y 12, de 6 de diciembre de 2006 y 26 de enero de 2007 respectivamente) de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Genral de Subvenciones (LGS), la LRSAL, la LRBRL y la LRJPAC.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/883

ANEXO I

CONVOCATORIA DE PREMIOS A CINEASTAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJES 2021

DATOS DEL SOLICITANTE

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Apellidos:	
Nombre:	N.I.F.:
Dirección:	
Localidad:	C. P.:
Correo Electrónico:	
Teléfono:	Teléfono móvil:

2. DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en el día de fecha, la asociación que represento:

- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social, así como de las Fiscales con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

-No está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Certificado de empadronamiento del solicitante, del equipo técnico y artístico.
- Proyecto que incluya los aspectos que se recogen en la base 6 de la convocatoria.
- Ficha de terceros.

En _____ a _____ de _____ 2021

Fdo: _____

Nota: Todo aquél que se acoja a la presente convocatoria por el mero hecho de presentar la solicitud de ayuda autorizan al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real a recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los certificados sobre el estado de sus obligaciones, según establece el art.23, punto 3º, párrafo 4º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa de protección de datos el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD) y la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que el tratamiento de sus datos personales forma parte del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Ciudad Real, cuyo Responsable de Tratamiento es la Diputación de Ciudad Real.

Puede ejercer sus derechos dirigiéndose a la Diputación de Ciudad Real C/ Toledo, 17 CP 13071 Ciudad Real o por correo electrónico protecciondedatos@dipucr.es. Puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos dpd@dipucr.es. Puede consultar toda la información sobre el tratamiento de protección de datos personales de la Diputación de Ciudad Real en <http://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos>

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/883

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/883

ANEXO II (Para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CINEASTAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJES 2021

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a.: _____

N.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____ Fax: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, por importe de _____ euros, con cargo a la Convocatoria de Subvenciones a Cineastas de la provincia de Ciudad Real para la realización de Proyectos de Cortometrajes 2021 para la ejecución del proyecto denominado:

se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado el Proyecto para el que fue solicitada, dentro del plazo establecido.

En _____, a ____ de _____ de 2021.

Firmado: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/883

ANEXO III (Para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CINEASTAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJES 2021

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

D./D^a.: _____

N.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____ Fax: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin a otras entidades públicas o privadas.
- Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para el proyecto:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Firmado: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/883

ANEXO IV (Para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CINEASTAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJES 2021

RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS

D./D^a _____

N.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____ Fax: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados para la ejecución del proyecto subvencionados son los siguientes:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL					

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, lo firmo

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Firmado: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2021/883

ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CINEASTAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJES 2021

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
SOBRE DOCUMENTACIÓN APORTADA EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA**

D/Dña _____, en calidad de BENEFICIARIO de la subvención de para la realización de proyectos de cortometrajes 2021.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que las facturas y documentos de gasto escaneados, así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro de la **Convocatoria de subvenciones a cineastas de la provincia de Ciudad Real para la realización de proyectos de cortometrajes 2021**, son fiel copia de los documentos originales, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

En _____, a ____ de _____ de 2021

Fdo: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, celebrada el día 22 de febrero de 2021, **Decreto número 201/883**

Visto el informe Jurídico de fecha 22 de febrero de 2021, de adecuación de la convocatoria y sus bases al Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial y demás normativa aplicable.

Y visto el informe de Intervención de fecha 22 de febrero de 2021, en el que se hace constar la existencia de crédito para el gasto propuesto.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado Delegado de Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en los términos reflejados.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL